

Resolución de Alcaldía N° 104-2023-MDY

Yarabamba, 09 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N°0290-2023-GPP-MDY, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; donde solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la Incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, por su parte en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 44-2023-EF, establece que "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, habiéndose publicado el Decreto Supremo N°0111-2023-EF, en el diario el peruano, con el objeto de autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de Gobiernos Locales; por lo que se registra una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por el monto de S/. 3.531.00 (Tres mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles);

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine (...);

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31728, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el numeral 10.1. del artículo 10° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 de dicha Ley hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien millones con 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, además, con el refrendo del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de este último. Dichas transferencias;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°063-2022-MIDIS, aprueban el índice de distribución aplicable para el año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa de Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 1440-2023-EF, el cual trata sobre la limitación al uso de los recursos e indica que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, según el artículo 53º y 54º del Decreto Legislativo Nº 1440, los cuales indican que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe Nº 0290-2023-MDY-GM-GPP, informa que, en atención a la Transferencia de Partidas el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, a la entidad le corresponde una asignación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales según al detalle siguiente:

Nº	Código	Departamento	Provincia	Pliego	Monto
43	040127	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	3.531.00

Por lo expuesto y en merito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo Nº 044-2023-EF; Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Ministerial Nº063-2022-MIDIS, Decreto Supremo Nº 0111-2023-EF y la Ley Nº 31728, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático mediante el Decreto Supremo Nº1 440-2023-EF por un monto de S/ 3,531.00 (tres mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles), se muestra el detalle de la incorporación proveniente del mencionado recurso, por fuente de financiamiento y rubro de ingresos para el ejercicio del 2023:

INGRESO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS				
RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS				
3.531.00				
GASTO				
Nº META	DESCRIPCIÓN	GENÉRICA DE GASTO		MONTO
02	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	2.2	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	3.531.00
TOTAL				3,531

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos gobiernos.

ARTICULO TERCERO. - PRESENTACIÓN, Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los diversos Órganos de la corporación municipal para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Yasmani R. Cardeña Merma
Yasmani R. Cardeña Merma
(e) Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linarez
Sr. Manuel Aco Linarez
ALCALDE